

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo

BASES PARTICULARES PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES DE DIRECCIÓN DE INSTITUTO

1. CONVOCATORIA

1.1. Objetivo: desempeño de funciones de Dirección del **Instituto de Proyecto**.

1.2. Definición: se desempeñará en las funciones de Dirección de Instituto referidas en 2.1. La dotación horaria se adecuará a lo dispuesto en el documento de Reglamento de Organización y Ejercicio de las Funciones Docentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.

1.3. Procedimiento: llamado cerrado a aspirantes G3, 4 o 5 perteneciente al Instituto, según Reglamento de Organización y Ejercicio de las Funciones Docentes de FADU.

1.4. Normas que rigen el llamado:

- Estatuto del Personal Docente de la Universidad de la República
- Reglamento de Organización y Ejercicio de las Funciones Docentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.
- Bases Generales para ocupar cargos docentes en la Facultad de Arquitectura.
- Resoluciones a los efectos del Consejo Directivo Central y del Consejo de la Facultad de Arquitectura.

Este material estará a disposición del aspirante, para consulta en la Sección Concursos de Facultad y en <http://www.fadu.edu.uy/personal/concursos/>.

1.5. Presentación

1.5.1 Antecedentes

Se presentará currículum vitae tomando como referencia el capitulado del formato para Dedicación Total Udelar, de los que se evaluarán particularmente los méritos de gestión académica.

<https://www.dedicaciontotal.udelar.edu.uy/como-ingresar/> Modelo CV DT

1.5.2 Propuesta

Se deberá presentar una propuesta académica de diagnóstico y gestión de la dirección de Instituto al que aspira, la que será parte fundamental en la evaluación la que se presentará en una instancia pública.

Esta propuesta deberá presentarse por escrito y no podrá exceder los 50.000 caracteres con espacios sin incluir, textos, imágenes, tablas, referencias, bibliografía ni otros anexos. El formato será A4 digital (1 copia impresa), Arial 11, interlineado sencillo.

2. FUNCIONES DEL CARGO

2.1. Garantizar que se lleven a cabo los Cometidos previstos en el artículo 27 del Reglamento de Organización y Ejercicio de las Funciones Docentes en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo que establece las siguientes competencias y obligaciones:

- Ejecutar las resoluciones del Consejo de Facultad y de la Comisión de Instituto.
- Ejercer la gestión y administración del Instituto para la cual podrá encargar funciones de apoyo a docentes del mismo.
- Representar al Instituto cuando corresponda.
- Citar y presidir la Comisión de Instituto.
- Elevar al Consejo las resoluciones de la Comisión de Instituto e informar a ésta de las resoluciones del Consejo.
- Elaborar anualmente junto con la Comisión de Instituto, el plan de actividades para el año siguiente y el informe de las realizadas el año anterior.
- Elaborar y proponer el presupuesto anual a la Comisión de Instituto y presentar el informe sobre su ejecución.
- Informar al Consejo periódicamente sobre la asistencia y funcionamiento de la Comisión de Instituto.
- Adoptar resoluciones de carácter urgente, dando cuenta en su caso a la Comisión de Instituto o al Consejo de la Facultad.
- Podrá delegar en los Directores de Departamento cuestiones administrativas que la Comisión de Instituto apruebe.

3. CONDICIONES PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES

Poseer antecedentes que permitan apreciar:

3.1. Amplios conocimientos en el área específica del instituto al que aspira a dirigir.

3.2. Cualidades y capacidad para cumplir con lo establecido por el Reglamento de Organización y Ejercicio de las funciones Docentes Fadu

3.3. Experiencia y formación que le permitan desarrollar las funciones correspondientes al cargo.

3.4. Capacidad para ejercer tareas de dirección, supervisión, coordinación y formulación de planes de actividades.

4. EVALUACIÓN

4.1. Comisión Asesora

Según lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Organización y Ejercicio de las Funciones Docentes en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo:

- El Consejo designará una Comisión Asesora para evaluar el llamado conformada por tres docentes, de los cuáles dos pertenecerán al Instituto implicado.
- Quien gane el llamado será designado por el Consejo de Facultad mediante voto nominal y fundado de la mayoría simple de los consejeros (mayoría de presentes)

- El Consejo de Facultad podrá realizar una designación directa en caso de considerar que las postulaciones no resultan satisfactorias o en ausencia de las mismas.

4.2. Criterios de evaluación

El informe de evaluación de la Comisión Asesora se realizará ponderando prioritariamente la propuesta académica presentada en un 70%, y evaluando cualitativamente los méritos, en particular los de gestión académica en un 30%

A los efectos de la evaluación, las propuestas académicas serán presentadas en una instancia pública donde la Comisión Asesora determinará la fecha, el tiempo asignado, el orden de exposición y formato de dichas presentaciones. Durante las mismas se habilitará un espacio de preguntas de la Comisión Asesora y abierto al público.

Bases Aprobadas RCFADU 28.4.21.